PRESENTACIÓN

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) es un organismo público autónomo cuyos objetivos y propósitos se enfocan en la transformación progresiva y constante del actuar y servir de las servidoras y los servidores de las instituciones que conforman el poder público y de los integrantes del tejido social. Para lograr la socialización, la resignificación, la promoción y la divulgación de las prerrogativas fundamentales de todas las personas, esta casa de la dignidad lleva a cabo diversas acciones, entre ellas destaca la publicación semestral de la revista *Dignitas,* la cual es resultado del trabajo académico-especializado que realizan investigadores, académicos y especialistas en materia de derechos humanos.

Lo anterior es significativo, pues nuestra realidad exige que se analicen las antinomias sociales que laceran la dignidad humana de las y los mexiquenses y, por medio de una investigación seria, exhaustiva y diligente, se puedan presentar análisis, diagnósticos, informes, pero, sobre todo, propuestas y alternativas para transformar los fenómenos que aquejan a la colectividad y consolidar espacios seguros, libres de violencia.

Este número se compone de cuatro perspectivas, por medio de las cuales las autoras y los autores exponen problemáticas y fenómenos que se presentan en el entorno penitenciario, en el ámbito laboral, en sede jurisdiccional y en la vida cotidiana por la ausencia de reconocimiento de derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, impactando a la población femenil reclusa, a las mujeres, a las niñas y los niños, así como a la población LGBTTTIQ.

En el artículo "Avances y desafíos para eliminar la revictimización infantil en instituciones de procuración e impartición de justicia en el Estado de México", los autores reflexionan sobre la situación que enfrentan las niñas y los niños durante su participación en procesos jurídicos, así como la necesidad de anteponer en todo momento el interés superior de la niñez. En ese sentido, discurren sobre la importancia de evitar la victimización secundaria, es decir, que se reciba una mala o inadecuada atención a lo largo de un proceso.

Asimismo, los académicos exponen que para la niñez que se involucra, directa o indirectamente, en cualquier procedimiento de orden jurídico, la experiencia puede resultar más abrumadora que para los adultos, y generar efectos aún mayores si no se cuidan ciertos aspectos durante su participación; por lo que la capacitación del personal de procuración de justicia, la

consolidación de una infraestructura adecuada para la niñez y la implementación de instrumentos que sustenten y guíen el trabajo de protección a la infancia constituyen una estrategia base para erradicar conductas que generan la revictimización infantil. Concluyen abordando la importancia de realizar un trabajo conjunto entre el Poder Judicial, la Fiscalía General de Justicia y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas —todas del Estado de México— para transformar la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la población infantil y erradicar conductas que puedan afectar la salud mental de las niñas y los niños involucrados en dichos procesos.

El texto titulado "Igualdad salarial: reto del Estado en materia de justicia social" aborda la relevancia que representa la igualdad salarial en las condiciones de desarrollo social y lo indispensable que es mirar los diversos fenómenos que inciden directa o indirectamente en la brecha que se ha gestado históricamente entre hombres y mujeres. Para ello, el autor expone que la desigualdad salarial, como la diferencia que existe entre la remuneración o retribución por concepto laboral entre hombres y mujeres, es un problema del siglo XXI que genera rezago en los países, caso concreto de nuestro país, pues de los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (ocde) México ocupa el último lugar en términos de mejora de salario mínimo, lo que permite afirmar que el resto de los países ha hecho esfuerzos para hacer crecer la remuneración de su población.

En dicho texto, el autor agrega que, si bien, el salario mínimo es un instrumento privilegiado por el Estado para alcanzar la igualdad salarial, una de las dificultades de considerar éste como un ingreso que permite el acceso a satisfactores de primera necesidad es que puede ser demasiado bajo en relación con el costo promedio de vida. Continúa señalando que la desigualdad salarial, bajo el enfoque de derechos humanos, comprenderá que las autoridades consoliden las acciones y las motivaciones necesarias en la política gubernamental para lograr una concordancia con esta aspiración humana de igualdad formal y sustantiva, pues el problema no radica en el reconocimiento pleno que se hace en el ámbito de los derechos humanos, sino en lo compleja que resulta su aplicación material. Concluye al referir que superar la desigualdad salarial en el Estado de México recae en los instrumentos de gestión pública de control, aplicados en los ámbitos público y privado, para que se pueda producir un efecto inmediato en la percepción que tienen los empleadores acerca de la igualdad salarial.

La colaboración titulada "Humanizar el sistema penitenciario para evitar la discriminación de las mujeres reclusas y lograr su reinserción social" aborda que se deben interiorizar las necesidades de la población feme-

nil reclusa para evitar la transgresión sistemática de los derechos humanos que les han sido reconocidos en la constitución política federal y los tratados internacionales de los que México es parte.

Las autoras exponen que la privación de la libertad es un factor que, pareciera, "justifica" la vulneración de los derechos humanos de las personas reclusas, lo cual se agrava por las etiquetas y los estigmas, los constructos socioculturales, así como los roles y los estereotipos que han sido asignados a la mujer desde tiempos remotos, por ejemplo, que la mujer tiene una carga asignada de sumisión, obediencia, reproducción y descarga sexual, maternidad, pero no para delinquir. De igual manera, señalan que, que para humanizar el sistema penitenciario, no ha sido suficiente armonizar el bagaje jurídico con el marco normativo internacional, y destacan la publicación de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de Libertad para Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) y la Ley Nacional de Ejecución Penal, instrumentos que recogen las necesidades y las especificidades de las mujeres reclusas y de sus hijas e hijos cuando se encuentran con ellas en los centros de reinserción social. Culminan diciendo que es necesario que los integrantes de la sociedad y el personal penitenciario interioricen el contenido de los instrumentos nacionales e internacionales, visibilicen la situación de vulnerabilidad que produce el encierro y la condición de mujer, pero, sobre todo, reconozcan la dignidad de las personas privadas de libertad como una cualidad que no puede despojarse, aun cuando se ha transgredido el orden jurídico y social.

Finalmente, el artículo titulado "Perfil social de los matrimonios igualitarios en México: una lucha desde los derechos humanos" aborda el matrimonio entre personas del mismo sexo. Para ello, expone las principales transformaciones que ha registrado el modelo de familia convencional de óptica heteronormativa y por qué actualmente se advierten transformaciones de orden sociocultural y jurídico, dando origen a diversas estructuras y figuras jurídicas, las cuales, además, son resultado de una serie de amparos y de un proceso de inconformidad interpuestos por parejas del mismo sexo, a las que se les había negado el matrimonio civil.

Para conocer qué ha sucedido con el matrimonio en México, el autor presenta diversos indicadores de 2010 a 2018, de cuyo análisis concluye que las homoparejas que han optado por una palestra matrimonial pasan por un proceso de empoderamiento que guarda correspondencia con la autosuficiencia económica y laboral que experimentan, así como con el nivel de escolaridad, que es más alto en relación con el de las parejas heterosexuales, características que revelan que se trata de una clase social empoderada. El texto plantea cuestionamientos muy interesantes para el lector como ¿por